

INFORME DE COMISARIO A 002-92

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Como Comisario de "GAMABAX S.A." he dado cumplimiento al artículo 321 de la Ley de Compañías y al Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el Informe No. 90.1.5.3, publicado en el Registro Oficial No. 435 de Mayo 11 de 1.990, correspondiente al ejercicio económico al 31 de Diciembre de 1.991.

- 1.- En mi opinión, los administradores de la empresa han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecen los estatutos vigentes.

Se ha dado cumplimiento a las resoluciones de las Junta General de Accionistas.

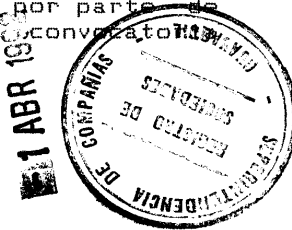
- 2.- Los administradores de la Compañía, me han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mi función de Comisario.

- 3.- La correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Acciones y accionistas, comprobantes y Libros de Contabilidad, se encuentran al día, debidamente ordenados, foliados, encuadernados, rubricados, se mantienen archivos con seguridad de conformidad con las disposiciones legales.

La custodia y conservación de los bienes de la compañía están asegurados.

- 4.- He dado cumplimiento a la disposición del artículo 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación mensuales, y Libros de Contabilidad.

No se ha presentado situaciones especiales durante el ejercicio, entre los accionistas de la compañía, ni he recibido denuncias por parte de accionistas y administradores para convocatoria especiales.



- 5.- La compañía mantiene una estructura de organización acorde a sus actividades.

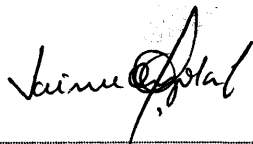
Los controles administrativos y contable, son revisados periódicamente por la administración fin tomar la acción correctiva respectiva.

- 6.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de la contabilidad.

- 7.- En mi opinión, los Estados Financieros de la empresa son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, de conformidad a lo que establece la Resolución SC-90-1-5-2-009 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 510 del 29 de Agosto de 1.990.

- 8.- Los principales indicadores financieros de los dos últimos años no es aplicable, vista, no haber movimiento.

- 9.- Los administradores no requieren garantías para ejercer sus funciones. Se ha dado cumplimiento a todos los puntos indicados en el orden del día para las Juntas Generales, sin omitir ningún punto.



JAIME D. OYOLA LUNA
COMISARIO

